

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 299

Santiago de Cali, Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESIÓN
DEMANDANTE: NOHEMI MOSQUERA Y OTROS
CAUSANTE: MARIA ANTONIA MOSQUERA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2012-00083-00

Dentro del proceso de la referencia, fue allegada solicitud tendiente a dejar sin efecto la sentencia No. 247 de 2012, proferida por este despacho.

Teniendo en cuenta que el expediente no se encuentra en el archivo de este juzgado, por cuanto el mismo fue entregado en físico para su protocolización, se procedió a oficiar al Juzgado Catorce Penal del Circuito de Cali, para que aporte la Sentencia donde se imparte la orden antes reseñada.

En atención al requerimiento, el juzgado penal, allegó copia del expediente completo del proceso 2010-14993-00 donde está la sentencia proferida por ese despacho, donde ordenó dejar sin efecto la sentencia 247 del 5 de diciembre de 2012, del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, que adjudicó la sucesión, lo mismo que cancelar la Anotación No. 13 del Certificado de Tradición, producto de dicha sentencia.

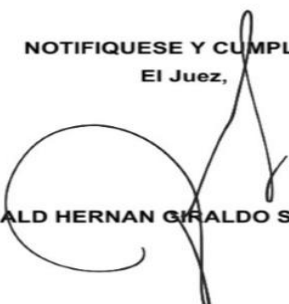
Con posterioridad, el mismo Juzgado Catorce Penal del Circuito de Cali, aporta auto mediante el cual obedece y cumple lo dispuesto por el superior, en Sentencia de Tutela decidida mediante Acta No. 054 de fecha 26 de febrero de 2020, Magistrado Ponente ROBERTO FELIPE MUÑOZ ORTIZ, así como los oficios comunicando la decisión adoptada en sede de tutela; en donde se ordenó:

“CUARTO: INC (3): LEVANTAR la suspensión sobre la sentencia N° 247 del 05 de diciembre de 2012, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, y **DEJAR VIGENTE la anotación numero 13 del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. 370-147309, del bien inmueble ubicado en la Carrera 42 N° 26B-11 B/ La Independencia”**

En consecuencia, se pondrá en conocimiento de la parte interesada, la información allegada por el Juzgado Catorce Penal del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la información allegada por el Juzgado Catorce Penal del Circuito de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA